

[División]

Del Negocio

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA
Nº065345, QUE APRUEBA DEFINICIONES
Y MARCO TÉCNICO DEL RUBRO
ARTESANÍAS, INCORPORADO EN
DIVERSOS INSTRUMENTOS Y
CONVENIOS.**

Santiago, 18-10-2017

RESOLUCION EXENTA Nº 160489 VISTOS: Las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 9º del DFL Nº1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta Nº065345 de fecha 02 de mayo de 2017, que Aprueba Definiciones y Marco Técnico del Rubro Artesanías, incorporado en diversos instrumentos y convenios; y la Resolución Nº1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 02 de mayo de 2017 se aprobó, vía Resolución Exenta Nº065345, las Definiciones y Marco Técnico del Rubro Artesanías, incorporado en diversos instrumentos y convenios.
- Que se hace necesario precisar con mayor detalle las referencias de las definiciones conceptuales de artesanía, artesanía tradicional y artesanía indígena.
- Que, esta modificación no significa para INDAP un cambio en las condiciones técnicas establecidas en la Resolución.

RESUELVO:

Modifíquese la Resolución Exenta Nº065345 de fecha 02 de mayo de 2017, que Aprueba definiciones y marco técnico del rubro artesanías, incorporado en diversos instrumentos y convenios, según lo siguiente:

Inclúyase en el punto 4. definiciones para la aplicación de este rubro, el siguiente texto:

“Las definiciones artesanía, artesanía tradicional y artesanía indígena, tienen como fuente conceptual documentos elaborados por el Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes (del Área de Artesanía del CNCA y el Informe de Diagnóstico y Propuestas para la Elaboración del Anteproyecto de Ley para el Sector Artesanal Chile, Santiago, 4 de abril de 2016, Navarrete. B., entre otros).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP**

Lo que transcribo a usted para conocimiento.
UNIDAD OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS

TRANSCRÍBASE A:
DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCION NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISIÓN DE FOMENTO; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

CONSIDERANDO:

RESUELVO:



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Nombre:
Cargo: